



Loma Plata, 06 de abril de 2021.

ORDENANZA N° 03/2021

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 08/2016 "POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 03/2016 Y SE CREA EL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIO" DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016.

VISTO:

La minuta verbal de la concejala Maía Fernanda Martínez de modificar la ORDENANZA N° 08/2016 "POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 03/2016 Y SE CREA EL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIO".

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar dicha ordenanza con la intención de que más jóvenes puedan tener acceso a las becas ofrecidas por Municipalidad de Loma Plata.
Las atribuciones establecidas a esta Junta Municipal en el artículo 36 y concordante de la Ley N° 3966/2010, "Orgánica Municipal".

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA PLATA, REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Artículo 1°:

MODIFICAR el Artículo 6° de la Ordenanza N° 08/2016 "POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 03/2016 Y SE CREA EL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIO" de fecha 11 de julio de 2016, quedando redactado como sigue:

Artículo 6°: La solicitud de becas se hará cada año lectivo.

Para postulantes debutantes se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. Nota de solicitud dirigida al Intendente Municipal (se adjunta modelo).
2. Completar la ficha personal socioeconómica (se adjunta modelo).
3. Fotocopia de Cédula de Identidad.
4. Certificado de vida y residencia original.
5. Certificado de Antecedente Policial.
6. Certificado de estudios del último año cursado, libreta de calificaciones o constancia de promedio general último año, no inferior a 3.



Misión:

Crear las condiciones para que los vecinos tengan un desarrollo sostenible integral atendiendo las necesidades de la sociedad según los fundamentos legales.


...///... (viene de la página 1)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 08/2016 "POR LA CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA N° 03/2016 Y SE CREA EL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR, EDUCACIÓN MEDIA Y UNIVERSITARIO" DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016.


7. Copia de Resolución de habilitación de la carrera en la filial correspondiente, de la ANEAES o CONES.
8. Constancia o factura que acredite costo mensual de la carrera durante el año lectivo.

Artículo 2° COMUNICAR a la intendencia municipal.

Dada en la sesión ordinaria de la Junta Municipal, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Arnaldo Javier Villa G.
Secretario Junta Municipal
Loma Plata



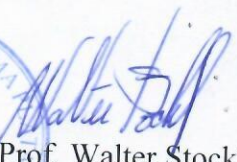

Prof. Marcial Ramírez
Presidente Junta Municipal
Loma Plata



Téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.


Lic. María Alice Gamarra R.
Secretaria Municipal
Loma Plata




Prof. Walter Stockl.
Intendente Municipal
Loma Plata

